

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 13. Vivienda sita en la calle Bruch, bloque 13, portal 9, segundo derecha, de esta capital. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de La Laguna, al tomo 1.615, libro 215, folio 33, finca número 26.450.

Valor: 10.257.500 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 30 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Joaquín Astor Landete.—El Secretario.—26.081.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Antonio Rodero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Santa Cruz de Tenerife,

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio declaración cuantía, reclamación de cantidad, número 91/1996, seguidos a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias y Beate Ricken, contra dona Andrea Cremer, ha recaído la siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez señor Rodero García.

En Santa Cruz de Tenerife a 4 de mayo de 1998.

Dada cuenta el escrito presentado, únase y como se pide de acuerdo sacar a pública subasta los bienes embargados, consistentes en:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, página 84, número 3.777, libro 60, tomo 1.153 y

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, libro 69, tomo 1.195, número 4.294, ambas fincas declaradas "Bien de Interés Cultural" con categoría de monumento La Casona de Fierro Torres y Santa Cruz, en virtud del Decreto del Gobierno de Canarias 5/1993 de 14 de enero, a cuyo efecto se señala en primera subasta el día 9 de julio de 1998, a las diez horas, con el necesario transcurso de veinte días entre la publicación de la presente y la celebración; se significa que el avalúo de los descritos bienes ha sido fijado en 14.700.000 pesetas la primera de las fincas y en 8.600.000 pesetas la segunda de ellas, y que en esta primera no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo; asimismo podrán hacerse posturas en pliego cerrado, debiendo consignarse, previamente, el importe correspondiente al 2 por 100 de la valoración en el Banco Bilbao Vizcaya; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. Las referidas consignaciones serán devueltas a sus propietarios, salvo que el actor solicite y los consignatarios admitan su reserva, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, quedando en todo caso el acreedor exento del referido depósito. Se señala para segunda subasta, en caso de que en la primera no hubiere postor, el día 9 de septiembre de 1998, a las diez horas, salvo que el ejecutante solicite la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo, que se llevará a cabo con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Se señala asimismo para el caso de que en ésta tampoco hubiere postor el día 9 de octubre de 1998, a las diez horas, salvo que el ejecutante solicite la adjudicación por los dos tercios del tipo de la segunda, para la celebración de una tercera subasta que se llevará a cabo sin sujeción a tipo y en la que si hubiere

postor que ofrezca dos tercios del tipo de la segunda, se aprobará el remate. Si no llegare a dicha cantidad, con suspensión de su aprobación se dará traslado al deudor de la suma ofrecida por término de nueve días para liberar los bienes pagando el acreedor o presentando persona que mejore la puja.

Se hace contar que los autos, los títulos (de disponer de ellos), la certificación comprensiva de la última inscripción de dominio, censos, hipotecas, cargas y gravámenes a que estén afectos los bienes o negativa, en su caso, obran para su examen a disposición de los interesados, en este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante así los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La subasta se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Notifíquese esta providencia al demandado propietario de las fincas sacadas a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles las prevenciones contenidas en dicha norma, sirviendo el edicto en el que se publique el señalamiento de las subastas de notificación a los deudores y acreedores posteriores por si los mismos no fueren habidos en su domicilio. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Lo mando y firma su señoría, de lo que doy fe.»

Y para que conste su publicación donde proceda, libro el presente en el lugar y fecha del anterior proveído, doy fe.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 4 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Rodero García.—El Secretario.—26.084.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Eugenio Dobarro Ramos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 173/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja General de Ahorros de Canarias, contra don José M. Barroso Padilla y doña María Ángeles Tugores Carballo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de septiembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3786000017017393, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas

anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 15 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 12 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana 93. Vivienda tipo D, del ala o bloque lateral y en el lindero norte-poniente de dicho bloque o ala, en la planta octava, sin contar la baja, del edificio denominado «Ipanema», sito en esta capital, calle de Eduardo Zamacois. Tiene una superficie de 135 metros 66 decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de elementos comunes, y ocupada en planta de 123 metros 36 decímetros cuadrados, y linda: Al frente o norte, con vuelo sobre jardín de la propia comunidad y que le separa de la calle de Eduardo Zamacois; al fondo o sur, con vivienda tipo C, de la misma planta y bloque y planta en que se sitúa; al naciente, en parte, vivienda tipo C de la misma planta y bloque, hueco de ascensores y rellano de acceso en dicha planta, y vivienda tipo A, de la misma planta y bloque, y al poniente, en parte, vivienda tipo C de su misma planta y bloque y vuelo sobre jardín de la propia comunidad.

Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, libro 91, folio 7, finca número 8.744. Valor: 16.303.483 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 4 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Eugenio Dobarro Ramos.—El Secretario.—26.082.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don José Ramón Vera Machín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 16/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Canarias, contra Nadja Velitschkova Kutnjak, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de septiembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3758000018001698, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.